



Tribunal Administrativo del Caquetá

EDICTO

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ARTÍCULO 2 DE LA LEY 2080 DEL 25/01/2021, QUE MODIFICÓ EL INCISO 3° DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1437 DE 2011,

HACE SABER

A las autoridades involucradas y a los particulares interesados, que en el Tribunal Administrativo del Caquetá se radicó conflicto de competencia, bajo el No. 18001233300020210007300, demandante PERSONERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CAQUETÁ, demandado SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, CAQUETA, a fin de determinar quién es el competente para conocer de los siguientes procesos:

- Proceso disciplinario radicado IUS-2015-14311-IUC-D-2015-564-741244, contra servidores públicos de la alcaldía de Morelia en averiguación de responsables, e iniciado por hallazgo No. 083, remitido por la Contraloría Departamental del Caquetá, por un presunto sobrecosto en el contrato de obra pública No. 01 del 11 de diciembre de 2013, celebrado por la Administración Municipal de Morelia, cuyo objeto era la construcción de muro perimetral en mampostería y malla elaborada para el cerramiento de la Institución Educativa Cervantes sede Heliconias del municipio de Morelia, Caquetá.
- Proceso disciplinario radicado PM-AD-2017-002, quejoso Héctor Castro Vargas, disciplinados Inocencio Vera Correa y Lewis Rojas Rueda, en condición de Inspector de Policía y Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Planeación del municipio de Morelia, Caquetá, por presuntas irregularidades al realizar el 19 de febrero de 2013 inspección al predio del quejoso, ubicado en la vereda el Temblón, de la jurisdicción del municipio de Valparaíso, no dejando constancia alguna.
- Proceso disciplinario radicado PM-AD-2018-003, quejoso Rafael Cuéllar Perdomo, en averiguación de responsables, por presuntas irregularidades en el sistema de pago del impuesto predial de la Alcaldía municipal de Morelia.
- Proceso disciplinario radicado PM-AD-2020-002, quejosos Carlos Alberto Vega, Ismael Puentes Ramírez y Alejandrina Álvarez Ortiz, en averiguación de responsables, por presuntas irregularidades al ser excluidos del programa de familias en su tierra, no obstante, haber radicado la documentación en la administración municipal y siendo integrantes del programa en anterior inscripción, ingresando personas que nunca estuvieron en el programa, las cuales reciben el beneficio.

Lo anterior, para que, en el término de fijación del presente edicto, que son cinco (5) días hábiles, tanto las autoridades involucradas, como los particulares interesados puedan presentar alegatos o consideraciones.

Todo escrito se recibirá a través del correo electrónico:

stradfl@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente **EDICTO** se publica en la página web de la Rama Judicial, a partir del **16/04/2021** y se desfijará el **22/04/2021**.

CLAUDIA GARCÍA LEIVA
Secretaria

Firmado Por:

**CLAUDIA GARCIA LEIVA
SECRETARIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f65861f94a2a842bd04d9ee579434251ba10f47754194951cb0c6e6f0214140**

Documento generado en 16/04/2021 07:12:50 AM